

**Contrato de Compraventa de Acciones de la Compañía de
MAXTRADE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de abril del 2019 se celebra un Contrato de Compraventa de Acciones de la compañía Maxtrade S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Compraventa de Acciones las siguientes personas:

1.1. Por una parte, la compañía denominada CERAMIX S.A., en la interpuesta persona de su Gerente General y como tal representante legal, señor José Luis Suárez Arosemena, parte a la que en adelante y para los efectos del presente contrato, podrá denominarse simple e indistintamente como "LA COMPRADORA".

1.2. Por otra parte, la compañía FILLISA S.A., en la interpuesta persona de su Gerente General y como tal representante legal, señor Francis Parker Plaza, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato podrá denominarse simple e indistintamente como "LA VENDEDORA".

Todas estas personas intervinientes podrán, para los efectos del presente contrato, ser denominadas conjuntamente como "LAS PARTES".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES y DECLARACIONES.-

Las Partes del presente contrato, declaran como ciertos los siguientes hechos:

2.1. "La Vendedora" es actualmente legítima titular de 40 (Cuarenta) Acciones Ordinarias y Nominativas de un Valor Nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América dentro del capital social de la compañía MAXTRADE S.A.

2.2. La compañía Maxtrade S.A., es una sociedad anónima domiciliada en el cantón Guayaquil, organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

2.3. "La Compradora" es una sociedad anónima domiciliada en el cantón Guayaquil, organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador.

2.4. "La Compradora" ha manifestado a "La Vendedora" su interés en adquirir el total de las acciones de propiedad de ésta en el capital social de Maxtrade S.A., de manera específica 40 acciones

ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

3.1. Por el presente instrumento, "La Vendedora" vende, de forma irrevocable y definitiva mediante el presente contrato de compraventa, sin reservarse ningún derecho para sí ni para terceros, a favor de "La Compradora" 40 acciones de su propiedad, dentro del capital social de la compañía MAXTRADE S.A.

3.2. A efectos de instrumentar la compraventa de acciones contenida en el presente instrumento, "La Vendedora" suscribirá las respectivas cesiones nominativas del título de acción contentivo de las acciones objeto de la compraventa, a favor de "La Compradora", y, suscribirá las respectivas cartas de cesión a ser notificadas al representante legal de la compañía.

3.3. "La Vendedora" declara, a través de su representante legal, que se encuentra completamente facultada para realizar la transferencia de las acciones que se conviene en el presente instrumento, sin que al momento pese gravamen alguno sobre las acciones materia del negocio jurídico aquí contenido.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

4.1.-Las partes, de forma libre y voluntaria han convenido que el precio que deberá pagar "La Compradora" a favor de "La Vendedora" será US\$. 40,00 (Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

4.2.-El pago del precio de las acciones materia de la presente compraventa, se efectuará de contado, al momento de la firma del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA. FORMALIDADES DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.

"La Vendedora" transferirá en la presente fecha las acciones objeto de la presente compraventa a favor de "La Compradora" mediante notas de cesión nominativas a favor de ésta de todos los títulos que contienen las acciones objeto de este negocio jurídico.

En el presente acto "La Vendedora" entrega a "La Compradora" los títulos de acción que contienen las acciones objeto de la compraventa, debidamente cedidos.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-

6.1. No obstante que el objeto de la transacción será de conocimiento público, "Las partes" se comprometen a preservar la más absoluta confidencialidad sobre las condiciones económicas contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes acuerdan que, en lo concerniente al presente contrato de Compraventa de Acciones, la legislación aplicable será la de la República del Ecuador; y, que toda controversia que se suscite respecto al presente contrato se ventilará y resolverá en arbitraje en Derecho ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO

Los epígrafes, títulos o subtítulos que se usan en este Contrato se insertan únicamente a efectos de conveniencia e identificación y no se pretende en modo alguno que definan o limiten el alcance o el propósito de este Contrato, ni de ninguna de sus estipulaciones.

CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Salvo por las enmiendas, anexos o modificaciones por escrito que se realicen después de celebrar este instrumento constituye la totalidad del acuerdo y entendimiento alcanzado por "las Partes".

Para constancia de lo estipulado en las cláusulas y declaraciones que anteceden se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, el día 15 de abril del 2019.

P.- CERAMIX S.A.


p. FILLISA S.A.



JOSÉ LUIS SUÁREZ AROSEMENA

GERENTE GENERAL

"LA COMPRADORA"



JOHN FRANCIS PARKER PLAZA

GERENTE GENERAL

"LA VENDEDORA"

Durán, 15 de abril de 2019

Señor
Javier Ernesto Chalén Jordán
Gerente General
MAXTRADE S.A.
Ciudad.-

Ref. Transferencia de Acciones,

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que, con fecha de Abril 15 del año en curso, en la ciudad de Durán, se ha efectuado la siguiente transferencia de acciones dentro del capital de su representada:

Cedente: FILLISA S.A.
Cesionario: CERAMIX S.A.

Número de Acciones:

1. 40 (cuarenta) acciones ordinarias y nominativas de FILLISA S.A. en la compañía MAXTRADE S.A.

Valor Nominal: USD 1.00 (un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América) cada una.
Valor Venta: USD 40,00 (Cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en total.

De esta manera, la distribución accionarial queda de la siguiente forma:

CERAMIX S.A.: 740 Acciones ordinarias y nominativas
TERRECOMSA S.A.: 60 Acciones ordinarias y nominativas

Total Capital Suscrito y Pagado: 800 Acciones ordinarias y nominativas.

Por consiguiente, le solicitamos se sirva registrar la transferencia de acciones que por este medio comunicamos, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar al organismo de control competente para los fines legales pertinentes.

Dejamos expresa constancia que, en virtud de la transferencia de acciones, se traspasan también a favor del cesionario, proporcionalmente a su participación, las cuentas patrimoniales, acciones por emitirse, cualquier otra creencia que haya tenido el cedente a favor de CERAMIX S.A., inherente a su calidad de accionista.

Atentamente,

EL CEDENTE


JOHN FRANCIS PARKER PLAZA
GERENTE GENERAL
FILLISA S.A.
RUC# 0992665009001

EL CESIONARIO


JOSE LUIS SUAREZ AROSEMENA
GERENTE GENERAL
CERAMIX S.A.
CI# 0992137746001

